



## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA** (1000) con RUC N° 20444054400, con domicilio Av. Andres A. Caceres s/n, Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Director, **MAXIMO ENRIQUE ECOS LIMA**, identificado con DNI N° 21437883, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2013/GOB.REG.HVC/PR de fecha 09/01/2013, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente, representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, prorrogable por 01 año adicional, previa firma de Adenda.
- 2.2 Con fecha 13 de noviembre de 2012, las partes suscribieron una Adenda de prórroga de Convenio, por 01 año adicional y que vencerá el 14 de noviembre de 2013.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión y su respectiva Adenda, hasta el 30 de abril de 2014.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión y su Adenda, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 8 días del mes de noviembre del año 2013.



MAXIMO ENRIQUE ECOS LIMA  
Director

Hospital Departamental de Huancavelica

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS  
Jefe

Seguro Integral de Salud

